

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 169 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 22 SET. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 13SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Acto

*Aniversario, Junta de Vecinos Barrio Coñuñuco*” organizada por don Bruno Parada Navarrete, a realizarse el día 24SEP2022 en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

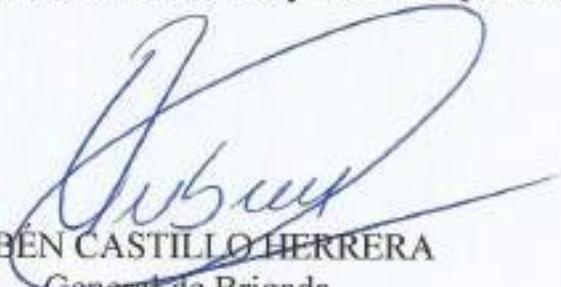
## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Acto Aniversario, Junta de Vecinos Barrio Coñuñuco”* organizada por don Bruno Parada Navarrete, a realizarse el día 24SEP2022 en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



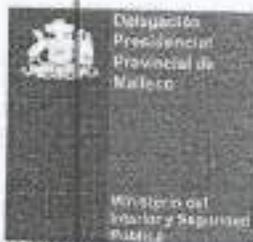
  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Bruno Parada Navarrete
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



OFICIO N° 611

ANT.: Solicitud ingresada el 15.09.2022.-

MAT.: Solicita informe policial.

ANGOL, 20 de Septiembre de 2022

DE: LEANDRO ALEXIS REYES SANHUEZA  
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES  
COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don BRUNO PARADA NAVARRETE, Presidente de la Junta de Vecinos Barrio Cuñuñuco, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada ACTO ANIVERSARIO, el cual se desarrollaría el día sábado 24 de septiembre de 2022, desde las 09:00 horas, en el Frontis de la Sede del Barrio Cuñuñuco de la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiera, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.



Leandro Alexis Reyes Sanhueza  
Delegado Presidencial Provincial de Malleco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: at9Un61c1CtRVqMn3d0zQe==

ICS

ID DOC : 19742363

Distribución:

1. Ludes Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

AS. JSC

Andrea Leticia Gangas Reyes

11.19741409

De: bruno antonio parada navarrete <bpara21@gmail.com>  
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 10:17  
Para: Andrea Leticia Gangas Reyes  
Asunto: Documento de Bruno Parada  
Datos adjuntos: doc gobierna.docx

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

doc gobierna.docx





Angol, Septiembre de 2022.

A: Delegado presidencial  
Provincial de Malleco  
LEANDRO REYES SANHUEZA



JVV N° 8  
COÑUÑUCO

DE: LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE VECINOS  
BARRIO COÑUÑUCO  
ANGOL  
IX REGION

Delegado presidencial

Por la presente nos dirigimos a Ud. por lo siguiente:

Este sábado 24 de septiembre del presente nuestra comunidad junta de vecinos Coñuñuco N°8 nos encontramos de aniversario por lo tanto queremos realizar un acto en dicha sede.

Cómo ud tiene entendido que por protocolo no podemos estar espacio cerrados y por lo cual nuestra ceremonia se realizará al aire libre en el frontis de la sede coñuñuco como tenemos entendido que ud tiene la facultad de darnos permiso para cerrar las calles de freiré y Vicente Perea Rosales a contar de las 9:00 de la mañana hasta el término de dicha actividad.

Ante mano esperando una buena acogida y respuesta positiva se despide de Ud. la directiva.

Asimismo, indico los datos de la persona encargada de la actividad para la debida coordinación en caso de su favorable respuesta:

- Nombre: Bruno Antonio Parada Navarrete
- Celular : 984491117
- Dirección M Rodriguez #420

Seguros de contar con su apoyo y atenta respuesta, le saluda  
Atendido a lo expuesto, esperamos tener una buena acogida

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Bruno Parada Navarrete  
PRESIDENTE





OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 611, de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 153.-/

ANGOL, 21 de septiembre de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 611, de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para utilizar los espacios públicos donde se realizará la actividad denominada "ACTO ANIVERSARIO", a realizarse el día sábado 24 de septiembre del actual, desde las 09:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. Bruno Parada Navarrete, Directiva Junta de Vecinos Barrio Coñuñuco.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
  - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad, denominada "ACTO ANIVERSARIO" a realizarse el día sábado 24 de septiembre del actual, desde las 09:00 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas, por lo que para su correcto desarrollo se solicita el cierre de calle Manuel Rodríguez, entre Freire y Vicente Pérez Rosales, desde las 09:00 hasta a las 15:00 horas.



4.2.) Días de realización : 24 de septiembre de 2022.

4.3) Programación y recorridos : a) Día 24.09.2022

a.1) Horario

Hora Inicio: 09:00 horas.

Hora Término: 15:00 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : La arteria tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con Locales Comerciales, entidades bancarias, inmuebles aldaños, flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad, a raíz del registro de actividades que se realizan todos los años en esta ciudad, constatándose un volumen vehicular **medio**, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares y locomoción colectiva**, con movilidad **media** y el tránsito de mediana **congestión**. Es preciso indicar que ésta es una observación general a los tramos del recorrido, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.



**6.- CONCLUSIONES**

- a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**ACTO ANIVERSARIO**", a realizarse el día sábado 24 de septiembre del actual, desde las 09:00 horas, conforme a los recorridos indicados en el numeral 4.3), no obstante a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaría Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 21 de septiembre de 2022.



**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
 Mayor de Carabineros  
**COMISARIO**



**EDUARDO A. ROSALES HERNANDEZ**  
 Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**

